



Radicación: 50 400 40 89 001 2024 00012 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: LUZ AMANDA NIÑO GUZMÁN
Convocado: BLAS EDUARDO PEÑA BEJARANO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que siendo las 03:00 p.m. del día de hoy, las partes no se hicieron presentes a la audiencia programada mediante auto que antecede, a quienes se les otorgó un tiempo de espera de más de 20 minutos. -Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la no comparecencia de las partes a la audiencia programada para el día de hoy, a la hora de las 03:00 p.m., sin que exista alguna excusa que haya justificado su inasistencia, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 640 de 2001, concede a los señores LUZ AMANDA NIÑO GUZMÁN Y BLAS EDUARDO PEÑA BEJARANO, el término de tres (3) días para que justifiquen su inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a los señores LUZ AMANDA NIÑO GUZMÁN Y gBLAS EDUARDO PEÑA BEJARANO, para que en el término de tres (3) días, justifiquen su inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, convocada para el día de hoy 20 de marzo de 2024 a las 03:00 p.m., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.



SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la parte convocante y convocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12 del 21 DE MARZO DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria